

1. Comunidad y elementos que caracterizan la acción comunitaria¹

La comunidad implica un cierto tipo de realidad social en la que están presentes algunos elementos definitorios. Con voluntad de síntesis, se pueden destacar los siguientes:

Existencia de un colectivo humano al que se le reconoce capacidad de ser sujeto y protagonista de acciones y decisiones, con voluntad de incidir en el cambio y en la mejora de las condiciones de vida de las personas que forman parte de él.

Existencia, entre las personas que integran el colectivo, de conciencia de pertenencia, es decir, de un cierto grado de integración subjetiva en una identidad comunitaria compartida.

Existencia de mecanismos y procesos, más o menos formalizados, de interacción y apoyo social, es decir, de pautas de vinculación mutua y reciprocidad cotidiana.

Existencia y arraigo a un territorio, a un cierto espacio compartido que articula a agentes, instrumentos y contenidos para la acción. Un espacio físico, una geografía, que incorpora significados de pertenencia.

En resumen, la acción comunitaria adquiere sentido cuando se desarrolla a partir de un colectivo humano que comparte un espacio y una conciencia de pertenencia, que genera procesos de vinculación y apoyo mutuo, y que activa voluntades de protagonismo en la mejora de su propia realidad. Más allá de esta primera constatación, los procesos comunitarios se caracterizan por el hecho de que se proyectan en una doble dimensión: la dimensión sustantiva, que opera como conjunto de criterios rectores de las transformaciones comunitarias; la dimensión relacional y metodológica, que opera como conjunto de pautas de trabajo.

Los valores de la acción comunitaria se encuentran tanto en la capacidad de generación de cambios y mejoras sociales, como en las formas de trabajo e interacción humana que preconiza. Se trata de satisfacer necesidades y expectativas de calidad de vida y desarrollo humano, sí; pero se trata de hacerlo mediante relaciones de respeto, confianza, diálogo, creatividad o aprendizaje. Expresado en dos palabras: transformar y construir ciudadanía. La acción comunitaria se justifica en tanto que motor de transformación, de cambio tangible hacia territorios y comunidades más inclusivos. Y plantea estos cambios a partir de procesos de protagonismo colectivo, de ciudadanía activa con capacidad relacional y constructiva.

2. Tipología de acciones comunitarias

Podemos distinguir diferentes tipos de acciones comunitarias en función de tres criterios tipológicos:

- el origen o proceso de surgimiento de la acción comunitaria;
- el número y el grado de implicación de los diferentes agentes en la acción comunitaria;
- el alcance de las transformaciones que se propone la acción comunitaria.

3. Las acciones comunitarias: procesos de transformación

En el terreno de la mejora de la calidad de vida, el potencial de transformación hacia niveles elevados de cohesión social y bienestar cotidiano –objetivo estratégico de cualquier proceso comunitario– depende de manera muy directa de dos variables:

¹ Recuperado y adaptado de <https://eduso.net/res/revista/7/marco-teorico/la-accion-comunitaria-transformacion-social-y-construccion-de-ciudadania>

La capacidad de aplicar estrategias y proyectos de acción en múltiples dimensiones (sociales, educativos, residenciales, urbanísticos, culturales, economicolaborales...) desde procesos de autonomía y participación personal y asociativa. Es decir, implicación social con voluntad de actuar para transformar y mejorar.

La capacidad de articular la acción por la igualdad con el reconocimiento de todas las diferencias; de la diversidad expresada y vivida en positivo, como valor compartido. Y de articular esta diversidad con el establecimiento de pactos y marcos cívicos y convivenciales sólidos.

4. Los procesos comunitarios como construcción de ciudadanía

El instrumental metodológico, relacional y de maneras de trabajar de la acción comunitaria presenta una diversidad y riqueza elevadas. De entre los elementos más claramente vinculados con dinámicas participativas y de construcción de ciudadanía, destacan los siguientes:

Autonomía y responsabilidad

Los procesos comunitarios requieren la construcción conjunta de problemas y soluciones: las aportaciones individuales se convierten en un componente imprescindible. Se trata de incorporar a gente con capacidad de aportación, desde su propia subjetividad, autonomía y reflexividad. En definitiva, incentivar actitudes de responsabilización personal, que tiendan a la implicación en el proceso comunitario compartido.

Confianza y respeto

Más allá de las aportaciones personales, los procesos comunitarios requieren la construcción de vínculos y relaciones de confianza y reciprocidad; reconocimiento, valoración y respeto por las funciones y los roles de los demás. La confianza se convierte en un agente clave para generar percepciones y dinámicas de coresponsabilidad.

Deliberación y transparencia

La participación comunitaria no se suele articular en el entorno de dilemas y dicotomías simples; la construcción de proyectos y alternativas requiere una deliberación de calidad, con una fuerte carga argumental. Y con el máximo posible de transparencia en cuanto a flujos de información y conocimientos.

Conflicto e innovación

En la acción comunitaria, el trabajo desde pautas cooperativas y la búsqueda de complicidades y acuerdos no implican negar la existencia de conflictos, ni de desigualdades y asimetrías en las raíces de dicho conflicto. Significa, eso sí, la apuesta por la gestión del conflicto desde el diálogo como principio regulador básico; y la consideración de las contradicciones como ventanas de oportunidad para la creatividad y la innovación social.

Complejidad y articulación de redes

La acción comunitaria tiene que contribuir a superar la tradicional desconstrucción de los problemas desde lógicas sectoriales. Ha de tender a reconocer su carácter complejo y multidimensional. La construcción de respuestas requerirá la confluencia de agentes y la articulación de redes sobre la base de interdependencias. Los procesos comunitarios deben tender a superar los monopolios y las jerarquías rígidas, generando espacios plurales de decisión y alianzas para la acción partiendo del reconocimiento cruzado de capacidades y límites.

Dinamismo y aprendizaje

Los procesos comunitarios implican la posibilidad abierta y permanente de adquisición de habilidades, de conversión de experiencias en aprendizajes. Requieren formas de trabajo dinámicas que superen la dicotomía planificación/gestión, hacia formas flexibles de revisión de procesos y contenidos, en el marco de proyectos y visiones estratégicas sólidas.

Proximidad y dinámicas sostenibles

La metodología comunitaria arraiga en la proximidad y en la capacidad de desarrollo endógeno del territorio. Hay que partir de los recursos ya existentes y de su puesta en valor, para promover su inclusión y adaptación en el proceso comunitario. Los procesos comunitarios se han de sostener en el tiempo, más allá de la aportación coyuntural de recursos extraordinarios. En este sentido, es básico partir de lo que ya existe y generar dinámicas y recursos bien asentados en las capacidades comunitarias de hacerlos sostenibles.

5. Los planes de desarrollo comunitario

a) Qué es un plan de desarrollo comunitario

En el marco global de la acción comunitaria, se sitúan –como tipología concreta- los planes de desarrollo comunitario (PDC). Todo lo que se ha ido desgranando hasta ahora de los procesos comunitarios, establece un marco de referencia de aplicación directa a los PDC. Sin embargo, podemos concretar más y ofrecer una propuesta de definición concreta y acotada de un plan de desarrollo comunitario:

“Un proceso político de acción comunitaria, con una fuerte dimensión en el terreno educativo y de los valores, que a partir de una visión global persigue un abanico de transformaciones y mejoras de un territorio, con la finalidad de aumentar la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas. Un proceso donde la participación se convierte en la estrategia y el elemento metodológico básico para conseguir sus objetivos.”

Desarrollemos ahora esta definición:

Se trata de un proceso político en el sentido más profundo del término, es decir, un proceso que tiene lugar en la esfera pública y alrededor de una agenda temática de carácter público: la salud, la educación, la atención social, la vivienda, el urbanismo...

Su dimensión educativa hace referencia a un proceso donde se trabaja el cambio de valores, en paralelo y como medio para conseguir los objetivos de mejora social.

Visión global. Los PDC incorporan una dimensión de proyecto de barrio o de territorio, es decir, de visión integral y articulada de los procesos de transformación y mejora necesarios. El abordaje concreto será flexible: desde una actuación integral o a través de un eje de transversalidad potente.

El espacio territorial, normalmente el barrio, es el marco que articula los PDC. El barrio como espacio de pertenencia, de relaciones sociales de proximidad, de creación de capital social y relacional comunitario. Y el barrio también como espacio con significado político, relevante para la planificación y la prestación de servicios públicos.

Participación. Los PDC son un tipo de acciones comunitarias que promueven una alta implicación de todos los agentes relacionados con el territorio (servicios públicos de proximidad, vecinos y vecinas, tejido asociativo, agentes económicos...). Así como la posibilidad de implicación de otros agentes externos que pueden aportar capacidades de reflexión y acción (universidades, fundaciones...).

Los agentes de los planes de desarrollo comunitario

Se puede afirmar, en síntesis, que los planes de desarrollo comunitario son la expresión más integrada y articulada de las acciones conformadas a partir de principios y metodologías comunitarias. Implican un

cierto pacto de barrio, con elementos de diagnóstico y acción compartida, entre los principales agentes del territorio alrededor de un conjunto de temáticas clave. En otros términos, los planes de desarrollo comunitario expresan y cristalizan en un territorio concreto los valores fundamentales de la acción comunitaria. Los PDC son iniciativas que fijan el objetivo de conseguir mejoras sustantivas en las condiciones de vida de los barrios (procesos de transformación); y son iniciativas que tratan de fortalecer la capacidad de implicación social y de convivencia vecinal en la diversidad (procesos de construcción de ciudadanía).

b) El marco metodológico. Cómo se configura un PDC

Los PDC se basan en una metodología de proceso: el mismo acto de caminar nos muestra el camino. Por tanto, no la podemos enmarcar en un esquema puramente lineal. En algunos momentos se encabalgarán diferentes fases del proceso; o bien se llevarán a cabo en un orden u otro dependiendo de la realidad social, del punto de partida, o de las capacidades y las voluntades de los diferentes agentes implicados. La construcción de relaciones de confianza, la generación de conocimiento compartido, la evaluación continua de la acción, la deliberación para la reorientación de las acciones, son elementos que podremos encontrar de manera simultánea con más o menos intensidad a lo largo del proceso. Sin embargo, el proceso necesita un cierto marco metodológico, que tendrá que incorporar necesariamente dos tipos de espacio-tiempo: a) espacios, momentos y fases más abiertas, que permitan sumar nuevos agentes, nuevas opiniones, nuevos recursos... b) espacios y momentos más estables, que permitan sintetizar, negociar y acordar, construir retos compartidos, diseñar acciones de manera conjunta, priorizar, y fijar esquemas organizativos para poder llevarlos a cabo.

El diagnóstico comunitario y participativo

El diagnóstico comunitario, proceso y documento compartido por los agentes implicados –políticos, técnicos y ciudadanía-, configura el mejor punto de partida para un plan de desarrollo comunitario. Aunque no es imprescindible, el diagnóstico comunitario se convierte en una herramienta clave; tanto para el documento o producto final que se obtiene, como –sobre todo- por el abanico de oportunidades relacionales y participativas que se abren en su proceso de elaboración:

– La identificación de los agentes presentes en el territorio: el número y el tipo de agentes, la densidad y la intensidad de sus interacciones, los ejes de afinidad o de conflicto, y los espacios y los momentos clave de encuentro en la vida del barrio.

– La comunicación y la creación de nuevas pautas de relación entre la ciudadanía, los servicios de proximidad y las instituciones. Si el PDC ha de ser un proyecto participativo, el diagnóstico comunitario puede asentar las bases, generando aquellos primeros espacios de comunicación e intercambio que posteriormente tendrán que convertirse en espacios compartidos para la acción.

– La construcción de conocimiento de manera compartida, sobre la situación de la comunidad y el territorio de referencia. Síntesis e interpretación tan acordada como sea posible de los datos e informaciones socioeconómicos y demográficos disponibles. La construcción compartida y pluralista de conocimiento permite acordar la definición de problemas como paso previo a la negociación de las respuestas necesarias.

El diagnóstico comunitario tiene que ser un proceso: a) que incluya la voluntad de recoger percepciones y opiniones del máximo número posible de agentes; b) realizado a partir de criterios rigurosos y de profesionalidad: el equipo que dinamiza y coordina el proceso de diagnóstico acumula un

capital relacional y de conocimiento que, posteriormente, se tendrá que proyectar sobre el despliegue del plan.

El acuerdo para el desarrollo comunitario

El acuerdo para el desarrollo comunitario es el documento político y contractual que, en la fase inicial del PDC, firman los agentes institucionales y asociativos implicados, y que establece los compromisos de cada parte, formula los objetivos y fija los marcos organizativos de trabajo.

- Es un documento de compromiso político.
- Es un documento de carácter contractual.
- Es un documento de referencia técnica.
- Es un documento de transparencia y control ciudadano.

El acuerdo es un documento político porque recoge las actuaciones acordadas, que serán los ejes de trabajo de las instituciones y entidades participantes. Sin embargo, incorpora una importante dimensión de instrumento de carácter contractual: los acuerdos son vinculantes, y las partes firmantes adquieren la obligación de desplegarlos. Así pues, queda reforzada la garantía que se destinarán los recursos económicos, humanos e infraestructurales acordados. Además, el acuerdo establece el marco de referencia organizativo del plan, que después se tendrá que ir concretando y revisando. Finalmente, el acuerdo opera como un instrumento que permite el seguimiento y el control democrático y ciudadano de los compromisos y los acuerdos tomados.

Los recursos humanos y la estructura organizativa

No existe un modelo único y rígido de estructurar la organización de un plan comunitario; sin embargo, es importante señalar y fijar los tres niveles de intervención presentes.

El nivel de impulso institucional

Es un nivel de integración y diálogo entre la gama de agentes presentes; de impulso, dinamización y promoción política del proceso; de establecimiento de directrices, objetivos y propuestas generales; y de seguimiento global del plan. Este nivel se articula en la Comisión Institucional en tanto que espacio de trabajo; esta instancia se tendrá que reunir como mínimo una vez al año, y con carácter extraordinario a solicitud de cualquiera de las partes que la conforman.

El nivel de dirección técnica

Es el nivel que impulsa y dirige el proceso de implementación del PDC. Diseña el plan de trabajo anual, lo calendariza, incorpora propuestas de las comisiones de trabajo, vela por la transversalidad y la subsidiariedad, dinamiza la participación social. Este nivel se concreta en la Comisión Técnica, donde se reúnen los responsables técnicos de las administraciones y los comunitarios, con participación también de representantes de la red asociativa. Se reúnen con periodicidad trimestral.

El nivel de gestión operativa

Es el nivel donde se concretan y se hacen tangibles las actuaciones y los proyectos del plan comunitario. Participa el personal técnico de los servicios públicos y los comunitarios o de proceso. Está conformado por comisiones de trabajo y equipos de proyecto, de naturaleza variable en función del mismo avance del plan.

Los recursos económicos e infraestructurales

Más allá del conjunto de recursos humanos que, de manera exclusiva o compartida, las administraciones públicas vinculan a cada PDC, éstos deben contar con:

Recursos económicos específicos. Las administraciones públicas implicadas acuerdan las aportaciones respectivas a cada plan comunitario. Estas aportaciones se hacen efectivas mediante los canales que cada institución tiene establecidos. Cada plan, adicionalmente, tendrá su propia estrategia de obtención de recursos, y de diversificación de las fuentes de financiación, ya sea por la vía de patrocinios o bien de subvenciones por parte de entidades privadas, fundaciones u otros agentes sociales.

Recursos infraestructurales. Hay que establecer las vinculaciones necesarias entre la red de equipamientos públicos de proximidad y las necesidades de espacios físicos de los procesos de acción comunitaria. Los equipamientos públicos al servicio de los PDC han de convertirse en verdaderos puntos de referencia, marcos físicos que, por un lado, satisfagan los requerimientos de espacio que comporta la ejecución de los programas comunitarios y, por el otro, incorporen una cierta dimensión simbólica que identifique el proceso de transformación comunitaria del barrio, no únicamente para el colectivo de personas más directamente vinculados, sino para el conjunto del tejido asociativo y de los vecinos y vecinas del barrio.